

Los productos que se exportan tapizados utilizan las mercancías de importación 1-1, 1-2, 1-3 y una sola de las 2, 3, 4, 5 ó 6.

Los productos exportados sin tapizar sólo utilizan las 1-1, 1-2 y 1-3.

Cuando solamente se exporte la funda, las mercancías de importación serán una sola de las 2, 3, 4, 5 ó 6.

Segundo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de junio de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera

de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—El Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

Modelo	1-1 E. P. 30-B En kilogramos	1-2 E. P. 20-SS En kilogramos	1-3 E. P. 25-D En kilogramos	2 Tejido ancho, 1,30 En metros lineales	3-4-5 Tejido ancho, 1,40 En metros lineales	6 Serraje y piel En metros cuadrados
410	1,797 Sub. 23,08 %	2,243 Sub. 23,08 %	8,071 Sub. 23,08 %	4,76 Sub. 12,59 %	4,22 Sub. 8,45 %	9,38 Sub. 42,33 %
411	1,626 Sub. 23,08 %	2,803 Sub. 23,08 %	5,925 Sub. 23,08 %	3,46 Sub. 10,68 %	3,04 Sub. 5,59 %	6,78 Sub. 40,74 %
412	1,135 Sub. 23,08 %	4,187 Sub. 23,08 %	4,003 Sub. 23,08 %	4,28 Sub. 14,01 %	3,93 Sub. 13,05 %	7,43 Sub. 35,61 %
413	0,679 Sub. 23,08 %	0,400 Sub. 23,08 %	2,292 Sub. 23,08 %	1,67 Sub. 11,39 %	1,50 Sub. 8,38 %	3,25 Sub. 40,80 %
414-415	1,986 Sub. 23,08 %	2,972 Sub. 23,08 %	7,947 Sub. 23,08 %	4,47 Sub. 11,84 %	3,86 Sub. 5,20 %	8,18 Sub. 37,37 %
417	1,135 Sub. 23,08 %	1,981 Sub. 23,08 %	4,041 Sub. 23,08 %	2,90 Sub. 16 %	2,50 Sub. 9,51 %	5,25 Sub. 39,68 %
418-419	1,513 Sub. 23,08 %	2,163 Sub. 23,08 %	6,174 Sub. 23,08 %	3,63 Sub. 7,87 %	3,40 Sub. 8,66 %	6,69 Sub. 35 %
420	3,026 Sub. 23,08 %	4,185 Sub. 23,08 %	11,788 Sub. 23,08 %	6,73 Sub. 8,10 %	6,67 Sub. 13,90 %	12,82 Sub. 37,29 %
430	3,972 Sub. 23,08 %	5,903 Sub. 23,08 %	14,457 Sub. 23,08 %	8,63 Sub. 14,53 %	7,46 Sub. 8,19 %	15,42 Sub. 37,81 %

4924 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Estampaciones Metálicas Arín, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas y flejes y la exportación de partes y piezas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Estampaciones Metálicas Arín, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas y flejes y la exportación de partes y piezas, autorizado por Orden de 6 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y prorrogada por Orden de 19 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Estampaciones Metálicas Arín, Sociedad Anónima», con domicilio en Abadiano (Vizcaya), polígono industrial «Lebario», y NIF A-48036586, en el sentido de modificar el punto segundo, mercancías de importación, que quedará como sigue:

«1. «Coil». Desbastes en rollo para chapas de acero, calidades SAE 1008, St-37, St-42, St-52 de 1.000 a menos de 1.500 mm de anchura, no destinadas al relaminado y de los espesores siguientes:

- 1.1. De 1,5 a menos de 3 mm., P. E. 73.08.29.
- 1.2. De 3 a 4,75 mm., ambos inclusive, P. E. 73.08.25.
- 1.3. De más de 4,75 a 7 mm. inclusive, P. E. 73.08.21.
- 1.4. De más de 7 mm. a 10 mm. inclusive, P. E. 73.08.21.
- 1.5. De más de 10 mm. a 12 mm. inclusive, P. E. 73.08.21.

2. Fleje de acero laminado en frío de 100 a 500 mm de anchura, calidades AP03 ó AP04, de espesor comprendido entre 1,5 a 2,5 mm, P. E. 73.75.33.

3. Chapa de acero inoxidable laminada en caliente 18/8, calidad AISI 304 de 4 mm. de espesor, posición estadística 73.75.33.

4. Chapa de acero inoxidable laminada en frío 18/8, calidad AISI 304, de los siguientes espesores:

4.1. De 2 a menos de 3 mm., posición estadística 73.75.63.

4.2. De 3 a 4 mm., ambos inclusive, posición estadística 73.75.53.

5. Chapa de acero inoxidable 18/10, calidad Z06 CN AISI 304, laminada en frío, con anchura comprendida entre 400 y 600 mm., ambos inclusive, de los siguientes espesores:

5.1. De 2 a menos de 3 mm., posición estadística 73.75.63.

5.2. De 3 a 4 mm., ambos inclusive, posición estadística 73.75.53.

6. Chapa de acero laminada en frío, de las mismas calidades que la mercancía 2 y de los siguientes espesores:

6.1. De 1,5 a 2 mm., ambos inclusive, posición estadística 73.13.45.

6.2. De más de 2 mm. a menos de 3 mm., posición estadística 73.13.43.

6.3. De 3 mm., posición estadística 73.13.41.»

Los productos de exportación realizados a partir de las nuevas mercancías importadas se registrarán también por el sistema de intervención previa.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

4925 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se amplía a la firma «Poliésteres Españoles, Sociedad Anónima» (POLIESA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de politereftalato de etilenglicol y la exportación de botellas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Poliésteres Españoles, Sociedad Anónima» (POLIESA), solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de politereftalato de etilenglicol y la exportación de botellas, autorizado por Orden de 21 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), prorrogada por Orden de 30 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Poliésteres Españoles, Sociedad Anónima» (POLIESA), con domicilio en calle Aribau, número 185, Barcelona, y NIF A-08-600801, en el sentido de incluir en el apartado tercero (productos de exportación), el siguiente producto: «(V) Preformas de botellas de 2 y 1,5 litros de capacidad, posición estadística 39.07.67».

Asimismo, el apartado a) del punto cuarto (efectos contables), quedará como sigue: a) Por cada 100 kilogramos de politereftalato de etilenglicol realmente contenidos en las botellas y preformas de botellas que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 100 kilogramos de la citada materia prima.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de mayo de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), y prorrogada por Orden de 30 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

4926 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Westinghouse, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, generadores, transformadores, etc.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Westinghouse, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, generadores, transformadores, etc., autorizado por Orden de 16 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Westinghouse, Sociedad Anónima», con domici-

lio en calle Víctor Hugo, 4, 28004 Madrid, y número de identificación fiscal A-28019925, en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa, que pasará a llamarse «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Víctor Hugo, número 4, 28004 Madrid, y número de identificación fiscal A-28019925.

Segundo.-Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

4927 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se prorroga a la firma «Fundiciones Especiales Oberén, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferrocromo y la exportación de bolas y cylpebs de acero para molineras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fundiciones Especiales Oberén, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferrocromo y la exportación de bolas y cylpebs de acero, para molineras, autorizado por Orden de 19 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fundiciones Especiales Oberén, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Zumalacárregui, 17, Burceña-Baracaldo, y NIF A-48.021174 (Vizcaya).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

4928 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se modifica la firma «Talleres Artekakarra, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas y perfiles de acero y la exportación de chimeneas completas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Talleres Artekakarra, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas y perfiles de acero, y la exportación de chimeneas completas, autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Talleres Artekakarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Munguía (Vizcaya), barrio Zabalondo, sin número, y NIF A-48-045157, en el sentido de incluir dentro de las mercancías de importación:

5. Chapas de acero laminadas en caliente, calidad RST-37.2, posición estadística 73.13.19.2.

5.1 Cuatro piezas 12.000 x 2.500 x 20 mm ppto. 18.840 kilogramos.

5.2 Cinco piezas 12.000 x 2.500 x 8 mm ppto. 9.420 kilogramos.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1987) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.